

6918

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

De conformidad con el acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 261, de 30 de octubre de 1974), y en cumplimiento del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en virtud del artículo 98 de la misma Ley, el Ingeniero Director que suscribe hace haber por el presente anuncio que los días y hora que se expresan, el representante de la Administración y el Perito de la misma, en unión del Alcalde o concejal

en que delegue, se personarán en el Ayuntamiento de Cornellá de Llobregat (Barcelona), donde se hallan ubicados los bienes afectados, al objeto de trasladarse sobre el propio terreno y proceder al levantamiento a las actas previas a la ocupación de las fincas contenidas en la relación que se adjunta, junto con los propietarios y demás interesados que concurran.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que los propietarios y demás interesados en dicha ocupación puedan comparecer al acto de referencia, haciendo uso de los derechos tipificados en el artículo 52 de la misma Ley antes citada.

Barcelona, 24 de marzo de 1976.—El Ingeniero Director.—2.527-E.

RELACION QUE SE CITA

D.	M.	A.	H.	Nombre y apellido	Finca	Polígono	Parcela
5	mayo	1976	9	Sociedad General de Aguas de Barcelona	5 bis	10	25
5	mayo	1976	9	Juan Casas Dot y Nuria Casas Dot (arrendatarios)	5 bis	10	25
5	mayo	1976	9	A) José Doñate Mondragón (arrendatario)	1	10	27
5	mayo	1976	9	B) Jacinto Olive Bonich (arrendatario)	1	10	27
5	mayo	1976	9	C) Dolores Olive Riera (arrendatario)	1	10	27
5	mayo	1976	9	D) José Olive Babot (arrendatario)	1	10	27
5	mayo	1976	9	E) Jacinto Olive Bonich (arrendatario)	1	10	27
5	mayo	1976	9	F) Antonio Calvet Gasch (arrendatario)	1	10	27
5	mayo	1976	9	G) Salvador Negre Caldés (arrendatario)	1	10	27
6	mayo	1976	9	Ana Payás y Jaime Matas Payás (arrendatarios)	38	8	22
6	mayo	1976	9	Manuel Puig Montserrat (arrendatario)	4	10	26
6	mayo	1976	9	Teresa Carbonell Prats (arrendatario)	40	8	24
6	mayo	1976	9	A) José Sabaté Martí (arrendatario)	8	10	23
6	mayo	1976	9	B) Baudilio Vives Olive (arrendatario)	6	10	23
6	mayo	1976	9	Ignacio Melich Cuixart (arrendatario)	13	9	45
6	mayo	1976	9	Ignacio Melich Cuixart (arrendatario)	14	9	28

MINISTERIO DE TRABAJO

6919

ORDEN de 14 de febrero de 1976 por la que se inscribe en el Registro Oficial a las Cooperativas que se citan.

Ilmos. Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical Cooperación,

Este Ministerio, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones transitorias de la Ley 52/1974, de 19 de diciembre, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.º, 7.º y 8.º de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942, y el Reglamento de Cooperación de 13 de agosto de 1971, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Empleo y Promoción Social:

Cooperativas de Consumo

- Sociedad Cooperativa de Consumo «Isabel y Fernando», de Sabadell (Barcelona).
- Sociedad Cooperativa «Llor», de Sant Boi de Llobregat (Barcelona).
- Sociedad Cooperativa de Padres de Alumnos «Santa Cruz», de Legazpia (Guipúzcoa).
- Sociedad Cooperativa de Consumo «San Juan», de Cerralba (Málaga).
- Sociedad Cooperativa de Consumo «Mislata», de Mislata (Valencia).

Cooperativas Industriales

- Cooperativa Dianense de la Construcción, S. Coop., de Denia (Alicante).
- Sociedad Cooperativa Agencia de Viajes «Caravana», de Gijón (Asturias).
- «Taller Sant Francesc, Sociedad Cooperativa», de Barcelona.
- Sociedad Cooperativa «Tursol», de Cádiz.
- Sociedad Cooperativa Colegio «San Jaime», de Lérida.
- Sociedad Cooperativa «Grego», de Monforte de Lemos (Lugo).
- Sociedad Cooperativa Industrial «Santiago Apóstol», de Arca-de (Pontevedra).
- Sociedad Cooperativa de Producción Industrial «Frutas Norte, Sociedad Cooperativa», de Vigo (Pontevedra).
- Industria de Confección Andaluza «S. C. I. Sociedad Cooperativa», de Sevilla.
- Sociedad Cooperativa de Transportes «Santa Tecla», de Tarragona.

Cooperativa «Codeser, Sociedad Cooperativa», de Valencia.
Sociedad Cooperativa Industrial de Empleo Protegido «Codepro», de Valladolid

Cooperativas de Viviendas

- Sociedad Cooperativa «Vista al Mar», de Las Palmas de Gran Canaria (Canarias).
- Sociedad Cooperativa de Viviendas «Tajinaste Hoya Moreno», de Icod de los Vinos, Santa Cruz de Tenerife (Canarias).
- Sociedad Cooperativa de Viviendas «La Sagrada Familia», de Cuenca.
- Sociedad Cooperativa de Viviendas «Las Colonias», de Huelva.
- Sociedad Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro», de Jaén.
- Sociedad Cooperativa de Viviendas «La Inmaculada», de Mengibar (Jaén).
- Sociedad Cooperativa de Viviendas «Iruña-Exea», de Pamplona (Navarra).
- Sociedad Cooperativa de Viviendas «Covitráns», de Lugo.
- Sociedad Cooperativa de Viviendas «San Pedro», de Aguilar de Campoo (Palencia).
- Sociedad Cooperativa de Viviendas «Covisem», de Valencia.
- Sociedad Cooperativa de Viviendas «San Marcial», de Valencia.
- Sociedad Cooperativa de Viviendas Asociación Familiar de Benicalap, de Benicalap (Valencia).
- Sociedad Cooperativa de Viviendas «Covica», de Villamayor de Campos (Zamora).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.
Madrid, 14 de febrero de 1976.—P. D., el Subsecretario de Trabajo, Chozas Bermúdez.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Empleo y Promoción Social.

6920

RESOLUCION de la Subsecretaría del Departamento sobre la XI Convocatoria de Expertos de Asistencia Técnica en el Extranjero.

Ilmos. Sres.: Esta Subsecretaría, en uso de las atribuciones que le confiere la disposición final de la Orden de 27 de febrero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 61, de fecha 12 de marzo) por la que se aprueban las normas de reclutamiento, situación y actuación de los Expertos enviados por el Ministerio de Trabajo a misiones de asistencia técnica en el extranjero, ha resuelto anunciar, a efectos de su provisión, las vacantes de Expertos de Asistencia Técnica que se detallan, con sujeción a las siguientes normas:

I. VACANTES QUE SE CONVOCAN

Costa Rica

Experto en Pesca de Altura.
 Experto en Artes de Pesca (Redero).
 Experto en Material didáctico y audiovisual.
 Experto en Psicología aplicada y Orientación profesional.

Chile

Experto en Formación del Profesorado: Mantenimiento mecánico.
 Experto en Material didáctico y audiovisual.

Ecuador

Experto en Soplado de vidrio.
 Experto en Tecnología de alimentos de productos pesqueros.

Guatemala

Experto en Sector textil (Hilados).
 Experto en Hostelería.
 Experto en Tenería (Curtido).

Nicaragua

Experto en Bachillerato técnico.

Paraguay

Experto en Mecánica agrícola.
 Experto en Organización administrativa y contable.
 Experto en Artes Gráficas.
 Experto en Sector textil (Mantenimiento).
 Experto en Formación de Mandos Medios (área Mecánica).

República Dominicana

Experto Planificador.

Venezuela

Experto Tubero.
 Experto en Construcción naval.

II. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

1. *Solicitud de plazas.*—La solicitud deberá dirigirse al ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento (Subdirección General de Asuntos Sociales Internacionales), acompañando detallado «curriculum vitae», en el que se destacarán aquellos aspectos relacionados con las experiencias del aspirante en los campos objeto de la misión solicitada.

Si el aspirante desea solicitar más de una vacante, deberá remitir, para cada plaza en particular, una instancia y una copia del «curriculum vitae».

El personal del Departamento o de sus Organismos autónomos o tutelados que desee tomar parte en la convocatoria presentará sus instancias a través de la Dirección General de la que dependa, la cual, a su vez, cursará las instancias y «curriculum» a la Subsecretaría del Departamento (Subdirección General de Asuntos Sociales Internacionales), en los plazos previstos en la presente convocatoria.

Los aspirantes libres (no dependientes del Departamento ni de sus Organismos autónomos o tutelados) deberán presentar las instancias y documentaciones en el Registro General del Ministerio de Trabajo, dentro de los plazos previstos en la convocatoria.

2. *Plazo de presentación de documentos.*—El plazo de presentación de documentos para todos los aspirantes finaliza al cumplirse los treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», no admitiéndose las solicitudes que lleguen con posterioridad a dicha fecha, cualquiera que sea la causa del retraso.

3. *Nombramiento, situación, régimen económico, jornada de trabajo y vacaciones.*—Las circunstancias relativas a nombramiento, situación, régimen económico, jornada de trabajo y vacaciones, vienen establecidas en la Orden de 27 de febrero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 61) y en las condiciones específicas fijadas para cada vacante.

III. CONDICIONES ESPECIALES DE CONVOCATORIA PARA CADA PLAZA

Las condiciones especiales de convocatoria para cada plaza pueden estudiarse en la Delegación General de Universidades Laborales en el Servicio de Empleo y Acción Formativa (SEAF/PPO) y en la Subdirección General de Asuntos Sociales Internacionales (Asesoría Permanente de Asistencia Técnica Internacional) del Ministerio de Trabajo.

IV. TRATO PREFERENCIAL

Tendrán preferencia para ser seleccionados los candidatos que, reuniendo los requisitos generales de la convocatoria y los específicos de las plazas que soliciten, hayan prestado con eficacia servicios de asistencia técnica en los países iberoamericanos.

V. RESOLUCION DE LA CONVOCATORIA

Dentro del plazo de los diez días siguientes a la finalización del plazo de admisión de documentaciones se hará la preselección de los candidatos.

Los candidatos preseleccionados serán entrevistados en la Subdirección General de Asuntos Sociales Internacionales, la cual puede exigir la presentación de los documentos y justificantes que autentiquen el contenido del «curriculum vitae». Asimismo puede organizar cursillos de información y de formación de Expertos, a los que necesariamente deben asistir los candidatos preseleccionados que se determinen.

Una vez reunidos los puntos de juicio pertinentes, se procederá a la selección definitiva de los aspirantes.

VI. DOCUMENTACION PERSONAL

Los Expertos seleccionados deberán disponer lo necesario para tener en orden su documentación personal: pasaportes, certificados internacionales de vacunación, visados y cualquier otro documento de carácter personal que precisen para su incorporación a la misión.

VII. INCORPORACION DE LOS EXPERTOS

Los Expertos deberán estar dispuestos para iniciar el cumplimiento de la misión en las fechas que se les señale.

Con anterioridad a la incorporación a la misión se facilitará al Experto un informe en el que se recojan los aspectos sociales, culturales y económicos del país de destino.

Además de la Carta de Misión de Asistencia Técnica que se facilitará a los Expertos a su incorporación a la misión, el Ministerio de Asuntos Exteriores (Dirección General de Cooperación Técnica Internacional) extenderá a cada Experto la oportuna credencial que le acredite ante la Embajada de España y ante las Autoridades del país de destino.

Caso de que la misión deba retrasar la fecha del comienzo de actividades, se comunicará el cambio de fecha al Experto con la antelación suficiente.

Si, por circunstancias ajenas al Departamento, la misión encomendada al Experto no llega a realizarse, quedarán sin efecto los nombramientos que se hubieran extendido a los Expertos seleccionados.

VIII. PLAZAS DESIERTAS

La Subsecretaría del Departamento se reserva el derecho de declarar desiertas aquellas vacantes para las que, a su juicio, los candidatos no reúnan las condiciones de idoneidad a la plaza convocada.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 5 de marzo de 1976.—El Subsecretario, Chozas Bermúdez.

Ilmos. Sres. Director general de Empleo y Promoción Social, Director general de Servicios Sociales, Subdirector general de Asuntos Sociales Internacionales.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

6921

ORDEN de 24 de febrero de 1976 por la que se declara extinguido por renuncia de su titular el permiso de investigación de hidrocarburos «Jaca».

Ilmo. Sr.: El permiso de investigación de hidrocarburos «Jaca», expediente número 598, otorgado a la Sociedad «Coparex Española, S. A.», por Decreto 2583/1973, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 17 de octubre de 1973, se extinguió por renuncia de sus titulares el día 10 de noviembre de 1974, al finalizar el primer año de vigencia.

Tramitado el expediente de extinción del mencionado permiso por la Dirección General de la Energía.

Este Ministerio, de acuerdo con el informe emitido por dicha Dirección General y con lo dispuesto en la legislación de hidrocarburos, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Declarar extinguido el permiso «Jaca», y su superficie descrita en el Decreto de otorgamiento mencionado, franca y registrable, en aplicación de los artículos 77 y 32 de la Ley sobre Investigación y Explotación de Hidrocarburos de 27 de junio de 1974.

Segundo.—Devolver la garantía prestada para responder de las obligaciones emanadas de la legislación de hidrocarburos y del Decreto de otorgamiento del permiso, que por esta Orden ministerial se extingue.

Lo que comunico a V. I. para los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1976.

PEREZ-BRICIO

Ilmo. Sr. Director general de la Energía.